



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 099 -2022-UNFV

San Miguel, 17 de mayo de 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 070-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.03.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 0192-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.03.2022, que autoriza la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de doña **ALISSON SOFÍA TELLO LUDEÑA**, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La **Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC)**, es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)"

Que, mediante Oficio del Visto, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 0192-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.03.2022, que autoriza la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de doña **ALISSON SOFÍA TELLO LUDEÑA**, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Oficio N° 908-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022 señala que la recurrente, cuenta con matrícula y notas desde el periodo académico 2015-1 hasta el periodo 2020-2, según la información remita por la Facultad; asimismo, según la información de Pagos generada por la Oficina encargada, la recurrente realizó el pago correspondiente a la matrícula del año académico 2021; sin embargo, no registra matrícula en el año académico 2021; por lo que, se solicita la ratificación de la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 908-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1203-2022-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de doña **ALISSON SOFÍA TELLO LUDEÑA**, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL